



INVITACIÓN A OFERTAR PARA BIENES
CONTRATACIÓN ORDINARIA DE RÉGIMEN ESPECIAL No. BCN-22-36-20-CORE
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA CCTV/ACCESO”

Fecha: 03 de noviembre 2020.

Estimados Proveedores:

El Banco Central de Nicaragua, a través de la Gerencia de Adquisiciones, les invita a presentar ofertas para la **Contratación Ordinaria de Régimen Especial No. BCN-22-36-20-CORE, “Adquisición de equipos para CCTV/ Acceso”**.

1. Esta contratación es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.
2. Los bienes objeto de esta contratación deberán de ser suministrados conforme las especificaciones técnicas detalladas en la presente invitación a ofertar.
3. Las especificaciones técnicas y documentos requeridos para la presentación de oferta, puede obtenerse a través de la página web www.bcn.gob.ni.
4. Las disposiciones contenidas en la invitación a ofertar se fundamentan en el Manual de Contrataciones Administrativas Relacionadas al Desarrollo de su Objetivo Fundamental o a las Tareas Conexas del BCN.
5. Las ofertas deberán de constar en hojas simples, ser selladas en original, firmadas, rubricadas y foliada en cada una de sus páginas por el oferente o por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del oferente, y ser presentadas en sobre sellado por el oferente. Todas las páginas contenidas en la oferta deberán ser foliadas en orden consecutivo, desde la primera hasta la última página, iniciando con el No. 1.
6. Las ofertas deben de ser presentadas de forma física, éstas serán recibidas en la recepción principal del BCN, a más tardar el día **12 de noviembre de 2020 a las 10:00 a.m.**
7. Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.


Arlen Lissette Pérez Vargas
Gerente de Adquisiciones **Gerencia de Adquisiciones**



SECCIÓN I

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Alcance del proceso

- 1.1. El Banco Central de Nicaragua, emite esta invitación a ofertar que constituye las reglas que regirán para contratar el bien objeto de la presente contratación.
- 1.2. El contratante no se responsabiliza por la integridad de la presente invitación ni de sus modificaciones, cuando estos han sido obtenidos por medios distintos a los establecidos en la presente invitación a ofertar.
- 1.3. Es responsabilidad del oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de la invitación a ofertar.
- 1.4. Todos los actos realizados dentro del presente procedimiento de contratación se entenderán notificados a partir del acto de la referida la notificación, pudiéndose hacer uso de notificaciones electrónicas, físicas o cualquier medio de comunicación dirigida a la dirección suministrada por los oferentes.
- 1.5. Las ofertas deben sujetarse a los términos y condiciones de la presente Invitación a Ofertar. De haber discrepancia, que afecte al BCN, entre la oferta y la Invitación a Ofertar, prevalecer lo establecido en la Invitación a Ofertar.
- 1.6. Previo al vencimiento del plazo para la presentación de oferta, el BCN podrá efectuar modificaciones y/o correcciones simples o sustanciales, de oficio o a petición de cualquier participante, con el objeto de ampliar, precisar o aclarar la invitación a ofertar, entre otras causales. Si el Banco lo considerase pertinente, cuando concurra cualquiera de las situaciones previstas en el párrafo precedente, el plazo para la apertura de ofertas podrá ampliarse en el plazo que este estimare a bien.
- 1.7. Modelo de Contrato: El contrato será elaborado por la Gerencia de Asesoría Legal del BCN, el cual será presentado al oferente o al representante del Proveedor adjudicado para su firma.

2. Fuente de Financiamiento.

El Banco Central de Nicaragua, cuenta dentro del presupuesto del presente año, con los recursos necesarios para realizar dicha contratación, la que se ejecutará con fondos propios.

3. Aclaración a la Invitación a Ofertar.

Los proveedores participantes deberán de formular sus solicitudes de aclaración por escrito o mediante comunicación electrónica, dirigida a la Gerencia de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua, con atención a la Lic. Arlen Lissette Pérez Vargas – Gerente de Adquisiciones, al correo: licitaciones@bcn.gob.ni.

Handwritten signature

Handwritten signature



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua
Emitiendo confianza y estabilidad

60
ANIVERSARIO

La Gerencia de Adquisiciones, recibirá las consultas a más tardar el día **04 de noviembre de 2020 hasta las 3:00 p.m.**

Vencido el plazo para las consultas (s), la notificación de la(s) aclaración(es) a los posibles oferentes se realizará por medios escritos o a través de correo electrónico, a más tardar el día **05 de noviembre de 2020.**

4. Costo de la Oferta:

El oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, el Banco Central de Nicaragua no estará sujeto al pago ni será responsable en ningún caso de los mismos, independientemente de la modalidad o del resultado del procedimiento de contratación.

5. Idioma de la Oferta:

La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados con intercambios de información entre el oferente y el Banco Central de Nicaragua, deberán de ser escritos en idioma español.

Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en idioma español o, acompañados de traducción oficial en caso de ser presentada en otro idioma junto con sus auténticas y/o apostillas de ley, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentadas en el idioma original. El oferente será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

6. Contenido de la oferta:

Las ofertas deberán de ser presentadas cumpliendo con los "Formularios" que se incluyen en la presente solicitud de oferta y los siguientes documentos vigentes.

1. Fotocopia de cédula RUC vigente.
2. Fotocopia de solvencia fiscal con timbres de ley integrado.
3. Presentar solvencia municipal vigente.
4. Régimen de Prohibición.
5. Para el caso de la representación de Personas Jurídicas deberán presentar fotocopia certificada del Poder de Representación Legal a nombre de la persona que representa legalmente al empresario participante, el cual, en su caso, deberá estar inscrito en el Registro Público competente.
6. De ser persona natural deberá de especificarlo en su oferta y deberá presentar fotocopia de Cédula de identidad ciudadana y certificación de inscripción como comerciante en el Registro Público competente.
7. Para el caso de oferentes que sean personas naturales, y se hagan representar por otra persona, deberán presentar fotocopia certificada del poder que lo acredite debiendo contener este los timbres fiscales correspondientes, y estar debidamente inscrito cuando haya sido otorgado por una persona constituida como comerciante según el caso.



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua
Emitiendo confianza y estabilidad

60
ANIVERSARIO

8. Cuando el oferente sea extranjero y esté representando por otra persona, ésta deberá presentar fotocopia certificada del Poder de Representación Legal con las auténticas y/o apostillas de Ley que correspondan, en caso de que dicho poder haya sido otorgado en el extranjero. Este poder deberá haber sido otorgado previo a la entrega de la oferta. Así como escritura de constitución social y estatutos, debidamente legalizado autenticado y/o apostillado en el país de origen del oferente extranjero.
9. Acuerdo de consorcio para las empresas que presenten ofertas en consorcio.
10. Fotocopia certificada de Escritura de Constitución de la Sociedad, sus estatutos y reformas de existir, debidamente inscrita en el Registro Público competente.
11. Fotocopia de cédula de Identidad del Representante Legal de la empresa.
12. Fotocopia de Certificado y/o Constancia de Régimen General o Cuota Fija.
13. Certificación Original vigente de la Junta Directiva y los socios con participaciones en el capital o el control mínimo del 5% del capital (BENEFICIARIO FINAL: Persona Natural) o copia certificada.
14. Perfil Integral (PI-Proveedores), junto con la documentación requerida en el mismo.
15. Datos de la Constitución y Registro de la Persona Jurídica y sus Reformas, la cual será verificada con la documentación legal presentada en la oferta.
16. Datos del Registro del Representante Legal o Apoderado, la cual será verificada con el Poder y su debida inscripción, presentado en la oferta.
17. Datos de la Junta Directiva y los Socios con participación en el capital o el control mínimo del 5% del capital de la Persona Jurídica, la cual será verificada con la documentación legal presentada en la oferta.
18. Formulario de Información sobre el Oferente.
19. Formulario de especificaciones técnicas.
20. Formulario de presentación de precios.
21. Carta compromiso del oferente.

7. Ofertas en Consorcio.

Podrán participar distintos oferentes en consorcio, siendo necesario acreditar la existencia de un Acuerdo de Consorcio constituidos notarialmente y a través del cual, se regulen, los términos del consorcio y su relación con el BCN. Los términos de la participación en el Consorcio que se informen no podrán modificarse unilateralmente por ninguno de los oferentes.

Para cualquier variación que se pretenda introducir en el Acuerdo de Consorcio, una vez que ha sido presentado al BCN, será necesario contar con el previo consentimiento del mismo.

Las partes del consorcio responderán solidariamente ante el BCN por las consecuencias derivadas de su participación en el proceso de contratación o en la ejecución del contrato.

El oferente que participe como parte de un consorcio, no podrá participar en el mismo proceso individualmente o como parte de otro consorcio.

En el caso de la oferta presentada en Consorcio, cada uno de los miembros del mismo deberá acreditar su idoneidad para contratar acompañando la documentación que se solicite en la Invitación a Ofertar para demostrar su elegibilidad.



8. Subcontratación.

El Contratista previa autorización del BCN podrá subcontratar la ejecución de determinadas prestaciones del contrato. Sin embargo, aun cuando el contratista haya subcontratado parte de este, el contratista será el único responsable de la ejecución y cumplimiento total del contrato frente al BCN, sin perjuicio que el sub-contratista responda ante el BCN solidariamente con el contratista original. Las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación entre contratista y subcontratista son ajenas al Banco. Asimismo, en caso de requerir subcontratar deberá indicarlo en su oferta. El contratista que no lo indique en su oferta no podrá subcontratar durante la ejecución del contrato, sin previa autorización por escrito del BCN.

9. Moneda de la Oferta.

El oferente cotizará en la moneda oficial, córdoba.

Los oferentes podrán expresar el precio de su oferta en moneda nacional (córdoba). En el caso que la oferta sea presentada en moneda dólar de los Estados Unidos de América, se aplicará el tipo de cambio oficial del Banco Central de Nicaragua del día de la apertura de oferta.

10. Período de Validez de las Ofertas.

Las ofertas presentadas tendrán validez de 60 (sesenta) días calendario. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Banco Central de Nicaragua.

Antes que expire el período de validez de la oferta, el BCN podrá solicitar a los oferentes, prórroga del plazo original de su oferta. Tanto la solicitud como las respuestas serán por escrito. El oferente puede rehusar tal solicitud sin que se haga efectiva la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta.

A los oferentes que acepten no se les pedirá, ni permitirá modificar sus ofertas, debiendo prorrogar la validez de la Garantía/Fianza de Seriedad de Oferta correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado, en caso contrario se considerará que el oferente ha denegado tácitamente la solicitud de prórroga y como consecuencia un retiro voluntario del proceso.

11. Garantía de Seriedad de la Oferta.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una garantía de seriedad de la oferta, por un plazo de 60 (sesenta) días calendario. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Banco Central de Nicaragua, por incumplimiento a la invitación a ofertar.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser presentada en original y expedirse por valor equivalente al 1% del valor total de la oferta, incluyendo el respectivo impuesto y en moneda nacional, pudiendo solicitarse en una moneda de libre convertibilidad, y deberá ser una Garantía ya sea: Bancaria, Fianza o cheque Certificado y de Gerencia, la que debe ser emitida por una Institución Bancaria o Compañía Aseguradora autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera de Nicaragua, deberá ser respaldada por una Institución autorizada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras que permita hacer efectiva la garantía.



La garantía de seriedad de la oferta se podrá hacer efectiva si:

- Un oferente retira o modifica su oferta durante el período de validez de la oferta especificado en la Invitación a Ofertar.
- Si el oferente seleccionado:
 - a. No firma el contrato.
 - b. No suministra la garantía de cumplimiento de contrato.

12. Formato y Firma de la Oferta.

El oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta y lo marcará claramente como "Original". Además, el oferente deberá de presentar dos copias adicionales de la oferta y marcar claramente cada ejemplar como "Copia". En caso de discrepancia, el texto de la oferta original prevalecerá sobre el de las copias.

El original y todas las copias de la oferta deberán constar en hojas simples, redactadas por medio mecánico con tinta indeleble y deberán estar selladas, firmadas, rubricadas todas las hojas y foliadas en orden consecutivo (iniciando con el No. 1) y las mismas deberán de estar debidamente autorizadas por el oferente, su representante o su apoderado según corresponda.

13. Plazo para presentar ofertas.

Las ofertas deberán de ser presentadas en la recepción principal del Banco Central de Nicaragua, ubicado del paso a desnivel Nejapa, 100 metros al Este, Pista Juan Pablo II, Managua, a más tardar el día **12 de noviembre de 2020 a las 10:00 a.m.**

El Banco Central de Nicaragua, podrá ampliar el plazo para la presentación de ofertas, en este caso todos los derechos y obligaciones del Banco Central de Nicaragua y de los oferentes, sujetos a la fecha límite original, quedarán sujetos a la fecha de ampliación, incluyendo el ajuste al plazo de la garantía de seriedad de oferta.

14. Presentación de las ofertas y apertura.

Los oferentes deberán presentar sus ofertas personalmente o por medio de su representante debidamente acreditado, en la recepción principal del BCN.

Los oferentes que presenten sus ofertas incluirán el original y cada copia en un solo sobre, cerrado en forma inviolable y debidamente identificado, deberán llevar el número de la convocatoria y nombre del proceso.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Banco Central de Nicaragua, no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

15. Conversión a una sola moneda.

Para efectos de calificación y evaluación de las ofertas, el Banco Central de Nicaragua, convertirá todos los precios de las ofertas expresados en monedas extranjeras, a la moneda única definida en la invitación a ofertar (córdoba), utilizando el tipo de cambio oficial establecido a la fecha del acto de apertura de las ofertas por el Banco Central de Nicaragua.

16. Examen preliminar de las ofertas.

El Banco Central de Nicaragua, examinará todas las ofertas para confirmar que todas las credenciales y la documentación técnica solicitada han sido suministradas y determinará si cada documento entregado está completo.

Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el Banco Central de Nicaragua, determinará si cada una de ellas:

- a) Cumple con los documentos requeridos en el numeral 6 referente a contenido de la oferta;
- b) Ha sido debidamente firmada;
- c) Está acompañada de la garantía de seriedad de la oferta en su debida forma y contenido;

17. Evaluación de las ofertas.

- a) El Banco Central de Nicaragua, evaluará todas las ofertas que cumplan los requisitos esenciales establecidos en la invitación a ofertar.
- b) La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple.
- c) Para evaluar las ofertas, el Banco Central de Nicaragua, utilizará los factores, metodologías y criterios definidos en la invitación a ofertar.

18. Subsanabilidad de las ofertas.

Durante la etapa de evaluación, el comité de evaluación a través de la Gerencia de Adquisiciones podrá solicitar a los oferentes, por escrito o en forma electrónica, subsanaciones a sus ofertas.

En este procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal. No podrán rechazarse las ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones de capacidad del oferente o soporten el contenido de la oferta. Estos podrán ser aportados posteriormente mediante requerimiento de la entidad, si el oferente no aporta lo que se le requiera, se rechazará su oferta.

La Gerencia de Adquisiciones indicará en la solicitud el plazo para que el oferente presente las subsanaciones.

No se podrá subsanar:

- a) La falta de la firma en la oferta.
- b) La **no** presentación de la garantía de seriedad de la oferta, en caso de que aplique. También se entenderá como **no** presentación de garantía de seriedad, aquello que incumpla lo solicitado en las condiciones establecidas en la presente invitación a ofertar.





GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua
Emitiendo confianza y estabilidad

60
ANIVERSARIO

- c) Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica.

19. Aclaración de las ofertas.

Durante la etapa de evaluación, el comité de evaluación a través de la Gerencia de Adquisiciones podrá solicitar a los oferentes, por escrito o en forma electrónica aclaraciones a sus ofertas.

Las aclaraciones deberán efectuarse por los medios antes indicados y no podrán alterar el contenido de la oferta original, ni violentar el Principio de Igualdad entre los oferentes, si el oferente no aporta lo que se le requiera, se rechazará su oferta.

La Gerencia de Adquisiciones indicará en la solicitud el plazo para que el oferente presente las aclaraciones.

A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con la invitación a ofertar, el comité de evaluación corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- a) Si hay discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si en opinión del comité de evaluación hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
- b) Si hay error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- c) Si hay discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en número corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los incisos (a) y (b).

20. Causales de rechazo.

El Comité de Evaluación, rechazará las ofertas de acuerdo a las siguientes causales:

- a) Cuando la oferta no estuviese firmada por el oferente o su representante legal debidamente acreditado.
- b) Cuando el oferente presente oferta de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado ello en la invitación a ofertar.
- c) Cuando el oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en la invitación a ofertar.
- d) Cuando el oferente no presentare las garantías requeridas.
- e) Cuando las ofertas no cumplan con las especificaciones técnicas y generales establecidas la invitación a ofertar.
- f) Contenga un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el oferente con el propósito de averiguar si éste satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.
- g) Cuando el oferente no presente las subsanaciones y aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones establecidos en la solicitud.
- h) Y cualquier otra causal establecida en la invitación a ofertar, conforme la naturaleza de la contratación.

21. Descalificación de las Ofertas.

El comité de evaluación descalificará las ofertas de acuerdo a las siguientes causales:

- a) Cuando el oferente no satisficiera los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la invitación a ofertar.
- b) Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas de conformidad con el numeral 8.
- c) Cuando el oferente faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de contratación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas por el proponente y la realidad.

22. Metodología y Criterios de Evaluación.

Previo cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y especificaciones técnicas (mediante el método cumple/no cumple), el BCN valorará los siguientes criterios:

Descripción	Ponderación
Precio de más bajo	100%
Total	100%

Para asignar puntuación se evaluará lo siguiente:

Precio más bajo (100%): Se otorgará el total del porcentaje al oferente que presente el precio más bajo que hubiere cumplido con todas las especificaciones técnicas expresadas en la presente invitación a ofertar.

La calificación de los otros proveedores se otorgará de manera proporcional siguiendo la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje (n)} = \text{Puntaje total} * [\text{Oferta base} / \text{Oferta (n)}]$$

$$\text{Dónde: Puntaje (n)} = \text{Puntaje del oferente (n)}$$

$$\text{Oferta (n)} = \text{Oferta del oferente (n) para el lote x}$$

$$\text{Oferta base} = \text{Oferta con precio más bajo}$$

La evaluación se realizará sin tomar en consideración los impuestos que graven la operación.

23. Negociación de Precios.

La negociación de precios aplica en aquellas contrataciones en que se considere, además de la verificación de idoneidad mínima de los oferentes, que la adjudicación puede basarse exclusivamente en el factor precio, sin perjuicio del cumplimiento de los alcances técnicos correspondientes. Para lo cual se deberá observar el siguiente procedimiento:

- a. El BCN a través de la Gerencia de Adquisiciones, podrá convocar a los oferentes para que se personen a las instalaciones del BCN para iniciar el proceso de Negociación de Precio, en el mismo



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua
Emitiendo confianza y estabilidad

60
ANIVERSARIO

acto se les notificará la fecha para presentar la mejora económica. Sin perjuicio de lo anterior, el BCN podrá prescindir del acto anterior, e indicar de forma escrita u otro medio a los oferentes la fecha para presentar mejora de oferta económica.

- b. La mejora de oferta económica en sobre cerrado deberá contener:
- Nombre y dirección del oferente.
 - Estar dirigido a la Licda. Arlen Lissette Pérez Vargas – Gerencia de Adquisiciones y llevar la siguiente dirección: Banco Central de Nicaragua, ubicado del paso a desnivel Nejapa, 100 metros al Este, Pista Juan Pablo II, Managua.
 - Llevar la identificación específica de este procedimiento y el nombre del proceso.
 - Llevar una advertencia de no abrir antes de la fecha indicada en carta dirigida por el BCN al oferente el día que debe presentar la mejora económica.
 - Si el sobre no está sellado e identificado como se requiere, el Banco Central de Nicaragua no se responsabilizará en caso de que la mejora a la propuesta económica se extravíe o sea abierta prematuramente.
- c. Si los oferentes no presentan en el plazo estipulado una mejora a su oferta económica, se entenderá que mantiene el precio original.
- d. Si con las nuevas propuestas resultara un empate entre dos o más oferentes, tendrá prioridad quien haya ofrecido el menor precio desde su propuesta original. Si persiste el empate, se resolverá de conformidad a lo dispuesto en la invitación a ofertar.

En caso de subsistir el empate se procederá al sorteo por insaculación, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado; acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsiguientes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se deberá girar invitación a Auditoría Interna y a los oferentes empatados, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

Si los oferentes presentan una mejora de oferta económica en moneda dólar de los Estados Unidos de América, se aplicará el tipo de cambio oficial del Banco Central de Nicaragua, utilizado el día que se realizó la apertura de la oferta original.

24. Adjudicación.

El Banco Central de Nicaragua, se reserva el derecho de adjudicar el proceso de forma total o parcial por lote, cuya oferta haya sido determinada como la mejor oferta y determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente, así mismo se reserva el derecho de hacer adjudicaciones totales; de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y necesidades del área organizativa solicitante.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua
Emitiendo confianza y estabilidad

60
ANIVERSARIO

El proceso se adjudicará mediante resolución motivada emitida por la Administración Superior del Banco Central de Nicaragua. Considerando la viabilidad económica, técnica y/o administrativa la adjudicación será total, siempre que sea conveniente para satisfacer el interés público perseguido con la contratación.

Una vez firme la resolución de adjudicación, la Administración Superior o su delegado del Banco Central, de Nicaragua, se procederá a formalizar el contrato.

La resolución de adjudicación emitida por la Administración Superior del Banco Central de Nicaragua, será comunicada a los oferentes por el mismo medio empleado para la convocatoria.

25. De la Re-Adjudicación.

El Banco Central de Nicaragua, podrá re-adjudicar la contratación al oferente que sigue en orden de prelación cuando:

- a) El oferente adjudicado haya sido notificado para presentarse a firmar el contrato y no lo hiciera dentro del plazo fijado en la notificación o no presentare la documentación necesaria para la formalización del contrato; sin que medie justa causa, perdiendo automáticamente su derecho adquirido; sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.
- b) El oferente adjudicado por cualquier razón termine anticipadamente el contrato sin haberlo ejecutado en más de un treinta (30%) por ciento.

26. Perfil Integral

El oferente participante deberá llenar y presentar con su oferta el Perfil Integral (PI- Oferente), junto con la documentación necesaria y suficiente, que le permita al BCN hacer la debida diligencia de su oferente. Los sujetos obligados relacionados en el artículo 9 de la Ley No. 977 Ley contra el LA/FT/FP, deberán completar un cuestionario al iniciar una relación de negocios con el BCN y actualizarlo cuando se requiera, así como proveer al BCN la información que se les solicite en esta materia.

27. Garantía o Fianza de Cumplimiento del Contrato.

El oferente adjudicado, deberá de presentar garantía o fianza de cumplimiento de contrato equivalente al 5% del valor total adjudicado, dentro del plazo establecido en la resolución de adjudicación cuya vigencia será por **seis (06) meses**, prorrogable por tres meses más a solicitud del contratante o por un periodo mayor en el caso que se ameritase para efectos del cumplimiento del objeto de la contratación. La garantía o fianza deberá ser emitida por una Institución Financiera o Compañía Aseguradora Autorizada y Supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras (SIBOIF).

Si el oferente adjudicado no cumple con la presentación de la garantía bancaria o fianza de cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el contrato, constituirá la base suficiente para cancelar la adjudicación del contrato a éste y hacer efectiva conforme a derecho la garantía de seriedad de la oferta, si la hubiere. En tal caso, el Banco Central de Nicaragua, podrá re-adjudicar el contrato a la segunda oferta mejor posicionada, si ésta resultare conveniente a sus intereses, se ajusta

f. q

X



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua
Emitiendo confianza y estabilidad

60
ANIVERSARIO

sustancialmente a la invitación a ofertar, y que esté calificada para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

28. Garantía de calidad/Garantía de Vicios Ocultos: No aplica para la contratación en relación.

El oferente adjudicado, deberá de presentar garantía de **Calidad/Garantía de Vicios Ocultos** equivalente al X% del valor total del Contrato, una vez recibido los servicios por un plazo de XX (XXX) meses. La garantía o fianza deberá ser emitida por una Institución Financiera o Compañía Aseguradora Autorizada y Supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras (SIBOIF).

29. Penalidad.

El incumplimiento total o parcial del contratista a cualquiera de sus obligaciones, dará derecho al BCN a aplicar por cada día de incumplimiento, una multa del 1% del valor total del contrato.

El BCN notificará al contratista que presente sus pruebas de descargo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la respectiva notificación. Una vez vencido dicho término y si las pruebas presentadas por el adjudicado no son suficientes para fundamentar los motivos de su incumplimiento, el BCN aplicará multa, soportando tal decisión mediante resolución razonada emitida por la Administración Superior del BCN.

La penalidad será deducible del pago que el Banco deba realizar al contratista adjudicado por el objeto del presente contrato.

30. Ejecución Garantía.

El BCN, podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo agotarse de previo el procedimiento correspondiente. El BCN notificará al contratista que presente sus pruebas de descargo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la respectiva notificación. Una vez vencido dicho término y si las pruebas presentadas por el adjudicado no son suficientes para fundamentar los motivos de su incumplimiento, el BCN ejecutará la Garantía, soportando tal decisión mediante resolución razonada emitida por la Administración Superior del BCN. La solicitud de reclamo del monto asegurado se solicita a través de comunicación escrita a la institución emisora. La garantía de cumplimiento se podrá ejecutar, en sede administrativa, si: a) El contratista incumple total o parcialmente con las obligaciones pactadas en el contrato. b) Incumple con la necesidad de prorrogar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Es obligación del contratista mantener la vigencia de la garantía o fianza de cumplimiento mientras existan obligaciones pendientes de cumplir por parte de éste, asimismo el contratante podrá prevenir al contratista, de la necesidad de prorrogar la vigencia de la fianza o garantía de cumplimiento por vencerse, si éste no atendiera la prevención, el contratante estará facultado para proceder sin más trámites a la ejecución de la misma antes de su vencimiento, siempre que no esté acreditado en el expediente el debido cumplimiento de la prestación objeto del contrato. Debe entenderse que la aplicación de multas no excluye la aplicación de la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Por tanto, debe entenderse que la aplicación de la multa no restringe al BCN también la aplicación de la ejecución de la garantía. Aun cuando se aplicará la penalidad por multas y se ejecutase la Garantía de Cumplimiento de Contrato, el BCN podrá considerar continuar con la ejecución de lo pactado si este no afectare con el objeto y continuidad del contrato, por consiguiente "EL CONTRATISTA", deberá rendir una nueva Garantía de Cumplimiento que respalde el cumplimiento de las obligaciones, quedando nuevamente

[Handwritten signatures]



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua
Emitiendo confianza y estabilidad

60
ANIVERSARIO

sujeto a la aplicación de las multas por nuevos incumplimientos. De no poderse resarcir el (los) incumplimiento(s) causados con la aplicación de las multas ni con la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, el BCN se reserva el derecho de ejercer cualquier acción legal que pueda ejecutar en contra de "EL CONTRATISTA" a fin de resarcir el incumplimiento del objeto del presente Contrato.

31. Terminación del Contrato.

El BCN podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del presente Contrato, resolver en su totalidad o en parte mediante notificación escrita, en los siguientes casos:

- a) Si el contratista, por causas imputables a él, no inicia la entrega del bien objeto del contrato dentro de la fecha convenida, sin causa justificada.
- b) Si interrumpe injustificadamente la entrega del bien y/o servicio, o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por El BCN o sus supervisores.
- c) Si el contratista no entrega el objeto del contrato o las modificaciones, de conformidad con lo estipulado en la invitación a ofertar del proceso o los cambios previamente aprobados por el BCN, o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el funcionario delegado.
- d) Si el contratista subcontrata parte del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito del BCN.
- e) Si el contratista, cede los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito del BCN.
- f) Si el contratista, no da al BCN y/o servidores públicos delegados, las facilidades y explicaciones requeridas para una correcta entrega de los bienes objeto del presente contrato.
- g) Si el contratista, cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad.
- h) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las leyes, tratados y demás aplicables.
- i) Cualquier otra causal establecida en la invitación a ofertar.
- j) El BCN podrá resolver el contrato en todo o en parte, siguiendo el procedimiento establecido en el Manual correspondiente.

32. Rescisión de contrato por Caso Fortuito.

En cualquier momento el BCN podrá rescindir unilateralmente, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, sus relaciones contractuales, no iniciadas o en curso de ejecución. El acuerdo de rescisión debe estar precedido de los estudios e informes técnicos que acrediten fehacientemente las causales de la rescisión.

Este acuerdo se notificará al interesado, para que en el término de diez días hábiles se manifieste sobre el particular. El acuerdo de rescisión tendrá los recursos ordinarios que establece la Ley en contra de los actos administrativos. Una vez firme el acuerdo de rescisión, se procederá a la liquidación de las indemnizaciones que correspondan.

Cuando la rescisión se origine en caso fortuito o fuerza mayor, deberá resarcirse por completo la parte efectivamente ejecutada del contrato y los gastos en que haya debido incurrir el contratista para la ejecución total del contrato. Cuando la rescisión se fundamente en motivos de interés público,

ff

AP



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua
Emitiendo confianza y estabilidad

60
ANIVERSARIO

deberá resarcirse, además, cualquier daño o perjuicio que causare al contratista con motivo de la terminación del contrato.

33. Declaración desierta.

La Administración Superior del BCN, mediante resolución motivada, deberá declarar desierta la contratación cuando:

- a) No se presentare oferta alguna.
- b) Se rechazaren todas las ofertas, fundamentando en tal supuesto, las razones técnicas y económicas basadas en el incumplimiento de la invitación a ofertar.
- c) En el proceso de evaluación se comprueban errores sustanciales respecto a las especificaciones contempladas por el BCN en la invitación a ofertar.

La resolución de declaración de desierta no hará incurrir en responsabilidad contractual o pre-contractual alguno al Banco.

La resolución de declaración desierta emitida por la Administración Superior del Banco Central de Nicaragua será comunicada a los oferentes por el mismo medio empleado para la convocatoria, en los casos que aplique.

34. Formalización de la Contratación.

El BCN podrá firmar contrato y/u orden de compra de acuerdo con el monto adjudicado.

En caso de suscribirse contrato con el oferente adjudicado la Gerencia de Asesoría Legal del BCN citará al oferente ganador para la firma del contrato. Cuando el oferente adjudicado no se presente dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente su derecho adquirido, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.

35. Derechos contractuales del BCN.

El BCN tendrá los derechos contractuales que resulten del contrato celebrado, así como la potestad para dirigir, controlar y supervisar el contrato. Adicionalmente, el contratista acepta como derechos del BCN los siguientes:

- a) El derecho de modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público; sin perjuicio de la renegociación del contrato, la terminación anticipada del mismo o del pago de las indemnizaciones que correspondan al contratista particular en caso de que la modificación efectuada al contrato haya alterado la ecuación financiera o equilibrio original del contrato.
- b) El derecho de ampliar unilateralmente los contratos, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o equilibrio original del contrato. Los contratos de consultoría solamente podrán ser ampliados en lo relativo a plazo.

[Handwritten signature]



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua
Emitiendo confianza y estabilidad

60
ANIVERSARIO

- c) El derecho de Renovar Contrato.
- d) El derecho de suspender o resolver el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan al contratista particular si hubiere mérito.
- e) El derecho de rescindir el contrato por incumplimiento del contratista particular de una condición esencial del mismo. Dicha facultad, deberá ejercerla la entidad contratante en caso de grave incumplimiento contractual imputable al contratista particular; previa intimación escrita y con anticipación razonable dada a éste para el cumplimiento efectivo del contrato.

36. Derecho de aceptar cualquier oferta o de rechazarla.

El Banco Central de Nicaragua, se reserva el derecho a aceptar o rechazar todas o cualquier oferta, de cancelar, declarar desierto o anular el procedimiento de contratación, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los oferentes.

37. No podrán ser oferentes ni celebrar contratos con la entidad ni con sus dependencias.

- a) Los funcionarios públicos, durante el ejercicio del cargo, elegidos directa o indirectamente, señalados en la Constitución Política de la República de Nicaragua y la Ley No. 476, "Ley del Servicio Civil y Carrera Administrativa" dentro del año siguiente a su retiro.
- b) Las personas jurídicas en cuyo capital social participen los funcionarios públicos.
- c) Quienes hayan presentado oferta en el mismo proceso, o sean cónyuges o pareja en unión de hecho estable, o se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad o primero de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para un mismo proceso de selección.
- d) Quienes sean socios o asociados de una persona jurídica que haya ofertado en el mismo proceso de selección,
- e) Las sociedades en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios sea cónyuge o pareja en unión de hecho estable o tenga parentesco en primer grado de consanguinidad o primero de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma contratación.
- f) Las personas naturales que hayan sido judicialmente declaradas responsables del delito de soborno internacional o de cualquier otro contra el patrimonio económico o la administración pública.
- g) El cónyuge, la pareja en unión de hecho estable y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los funcionarios públicos y de los servidores públicos cubiertos por las prohibiciones contempladas en el inciso a.
- h) Los servidores públicos definidos como tales por la Ley No. 476, "Ley del Servicio Civil y de la Carrera Administrativa" que tengan injerencia en los procesos de contratación administrativa. Para efectos de esta contratación, las personas naturales que brinden servicios profesionales de consultoría a un órgano o entidad del Sector Público no serán tenidos como servidores públicos.
- i) Las personas que hayan intervenido como asesores o participado en la elaboración de especificaciones, diseños, planos constructivos o presupuestos para la contratación.

SECCIÓN II
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y GENERALES
“CONTRATACIÓN ORDINARIA DE RÉGIMEN ESPECIAL No. BCN-22-36-20-CORE
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA CCTV/ACCESO”

Las ofertas deberán de contener las especificaciones técnicas y condiciones que a continuación se señalan, la omisión o no cumplimiento de cualquiera de las especificaciones técnicas mínimas requeridas, dará al BCN la facultad de rechazar la oferta, previo análisis de la misma.

1. Especificaciones Técnicas:

Lote No. 1 CÁMARAS DE VIDEO		
Seis (6) Cámara IP Tipo PTZ, con soportes de montaje colgante y Midspan.		
No.	COMPONENTE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	Características generales	<ul style="list-style-type: none"> ✓ HDTV a 1080p y zoom de 30x ✓ LED IR integrados con OptimizedIR ✓ Tecnología Sharpdome con función Speed Dry ✓ WDR Forensic Capture, Lightfinder y Zipstream ✓ Se incluye el análisis de AXIS Guard Suite.
2	Sensor de imagen	CMOS de barrido progresivo de 1/2,8"
3	Lente	4,3-129 mm, F1.6-4,7 Campo horizontal de la vista: 63.5°-2.3° Campo vertical de la vista: 38.4°-1.3° Enfoque automático, iris automático
4	De día y de noche	Filtro de infrarrojos extraíble automáticamente
5	Iluminación mínima	Color: 0,1 lux a 30 IRE, F1.6 B/N: 0,008 lux a 30 IRE, F1.6, 0 lux con la iluminación con infrarrojos activada Color: 0,15 lux a 50 IRE, F1.6 B/N: 0,01 lux a 50 IRE, F1.6, 0 lux con la iluminación de infrarrojos activada
6	Velocidad de obturación	De 1/10 000 s a 1 s
7	Movimiento horizontal/vertical y zoom	Panorama: 360° infinito, 0,05°-700°/s Inclinación: de +20 a -90°, de 0,05° a 500°/s Zoom: óptico de 30x, digital de 12x, total de 360x Giro nadir, 256 posiciones preestablecidas, grabación de ronda, ronda de vigilancia, cola de control, indicador de dirección en pantalla, configuración de nueva panorámica 0°, velocidad de zoom ajustable, velocidad de secado
8	Compresión de vídeo	H.264 (MPEG-4 Parte 10/AVC), Perfiles de línea de base, principal y alto H.265 (MPEG-H Parte 2) Motion JPEG
9	Resoluciones	De 1920x1080p (HDTV 1080p) a 640x360

P
P
R



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

10	Velocidad de imagen	Hasta 25/30 o 50/60 imágenes por segundo (50/60 Hz) en todas las resoluciones
11	Retransmisión de vídeo	Múltiples secuencias configurables individualmente en H.264, H.265 y Motion JPEG Tecnología Axis Zipstream en H.264 y H.265 Velocidad de imagen y ancho de banda controlables VBR/MBR H.264/H.265
12	Red Seguridad	Protección por contraseña, filtrado de direcciones IP, cifrado HTTPSa encriptación, IEEE 802.1x (EAP-TLS)a control de acceso a la red, autenticación Digest, registro de acceso de usuarios, gestión centralizada de certificados, protección de retardo por fuerza bruta, firmware firmado
13	Protocolos compatibles	IPv4, IPv6 USGv6, HTTP, HTTPSa , SSL/TLSa , QoS Layer 3 DiffServ, FTP, CIFS/SMB, SMTP, Bonjour, UPnP, SNMP v1/v2c/v3 (MIB-II), DNS, DynDNS, NTP, RTSP, RTP, SRTP, SFTP, TCP, UDP, IGMP, RTCP, ICMP, DHCP, ARP, SOCKS, SSH, NTCIP, MQTT
14	Analíticas	Incluido AXIS Video Motion Detection, AXIS Fence Guard, AXIS Motion Guard, AXIS Loitering Guard, Autotracking, Active Gatekeeper Analítica, entrada externa, entradas virtuales a través de API Audio: detección de audio Estado del dispositivo: por encima de la temperatura de funcionamiento, por encima o por debajo de la temperatura de funcionamiento, por debajo de la temperatura de funcionamiento, fallo del ventilador, dirección IP eliminada, red perdida, nueva dirección IP, choque detectado, fallo de almacenamiento, sistema listo, dentro de la temperatura de funcionamiento Almacenamiento local: grabación continuada, interrupción del almacenamiento , E/S: entrada digital, disparador manual, entrada virtual PTZ: fallo en PTZ, movimiento PTZ, posición PTZ predefinida, PTZ listo. Programado y recurrente: evento programado Vídeo: streaming en directo
15	General Carcasa	IK08, IK10 carcasa y montajes , Clasificación IP66 y NEMA 4X Carcasa metálica que se puede pintar (aluminio), domo transparente con revestimiento rígido de policarbonato (PC) con tecnología Sharpdome
16	Sostenibilidad	Sin PVC
17	Memoria	1 GB RAM, 512 MB Flash



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

18	Alimentación	Midspan High PoE de Axis de 1 puerto: 100–240 V AC, máx. 74 W Consumo de cámara: típico 14 W, (no IR) máx 51 W Axis PoE+ midspan 1 puerto: 100–240 V CA, máx. 37 W IEEE 802.3at Tipo 2 Clase 4 Consumo de la cámara: 14 W típicos, 25 W máx.
19	Conectores	RJ45 10BASE-T/100BASE-TX RJ45 Conector Push-Pull (IP66)
20	Iluminación con infrarrojos	OptimizedIR con LEDs IR de 850 nm de larga duración y bajo consumo energético Con midspan de 30 W: Rango de alcance de 150 m o más según la escena Con midspan 60 W: Alcance de 200 m (656 pies) o más dependiendo de la escena
21	Almacenamiento	Compatible con tarjetas microSD, microSDHC y microSDXC Compatibilidad con cifrado de tarjeta SD Compatibilidad con grabación en almacenamiento en red (NAS) Para consultar las recomendaciones de tarjetas SD y NAS
22	Condiciones de funcionamiento	Con midspan 30 W: de -30 °C a 50 °C Con midspan de 60 W: De -50 °C a 50 °C Temperatura máxima según la norma NEMA TS 2 (2.2.7): 74 °C Control de temperatura Arctic: Arranque a temperaturas mínimas de hasta -40 °C Humedad 10–100% HR (condensación)
23	Condiciones de almacenamiento	Menos -40 °C a 70 °C (-40 °F a 158 °F) Humedad 5–95% HR (sin condensación)
24	Homologaciones	EMC EN 55032 Clase A, EN 55024, EN 50121-4, IEC 62236-4, EN 61000-3-2, EN 61000-3-3, EN 61000-6-1, EN 61000-6-2, FCC Parte 15 Subparte B Clase A, ICES-3(A)/NMB-3(A), VCCI Clase A, RCM AS/NZS CISPR32 Clase A Seguridad IEC/EN/UL 62368-1, IEC/EN/UL 60950-22, IEC/EN 62471 grupo de riesgo 2, IS 13252 Medio ambiente IEC/EN 62262 IK08, IEC/EN 60529 IP66, NEMA 250, Tipo 4X, NEMA TS 2 (2.2.7–2.2.9), IEC 60068-2-1, IEC 60068-2-2, IEC 60068-2-6, IEC 60068-2-14, IEC 60068-2-27, IEC 60068-2-30, IEC 60068-2-78, ISO4892-2 Midspan: EN 60950-1, GS, UL, cUL, CE, FCC, VCCI, CB Red: NIST SP500-267
25	Dimensiones	Con gancho de montaje 274 x 165 x 165 mm (10 13/16 x 6 1/2 x 6 1/2 in) Sin enganche de montaje: 256 x 165 x 165 mm



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua
Emitiendo confianza y estabilidad

60
ANIVERSARIO

26	Peso 3,5 kg	3,5 kg
28	Garantía	Garantía de Fábrica a nombre del Banco Central de Nicaragua contra defectos de fabricación en uso normal de los equipos, y certificado de garantía del proveedor local ambos con una vigencia de tres (3) años.
29	Tiempo de Entrega	El plazo de entrega será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la firma del contrato y entregada la orden de compra.
30	Cantidad	Seis(6)

Lote No. 2 ESTACIONES DE TRABAJO
Tres (3) Estaciones de trabajo completas

No.	COMPONENTE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	Tarjeta Madre	Especificar: Marca y modelo certificada por fabricante.
2	Procesador	Intel® Core™ i9-9900X de 3.5 GHz, modo Turbo de 4.5 GHz, 10 C, memoria caché de 19.25 MB, HT, DDR4-2666 (165 W) sin ECC
3	Memoria	32 GB (2 x 16 GB) de DDR4 UDIMM Non-ECC 2666 MHz
4	Sistema Operativo	Licencia de Sistema Operativo Ms Windows 10 Profesional 64 bits en español (activado)
5	Disco Duro	Un (1) disco de estado sólido Clase 20 SATA de 512 GB y 2,5" <u>similar o superior.</u>
6	Unidad de DVD	Unidad óptica 16X (DVD +/- RW)
7	Teclado	En español con conector tipo USB.
8	Ratón	Ratón óptico ScrollBall USB.
9	Almohadilla	Almohadilla ergonómica para ratón óptico de marca reconocida en el mercado nacional. No se aceptarán almohadilla sin marca o genérica con superficie lustrosa o brillante que refracte la señal láser del ratón óptico.
10	Chasis	Bahías: (2) FlexBays y (1) FlexBay de 5,25" (puede admitir 1 unidad HDD/SSD de 3,5" o 2 unidades HDD/SSD de 2,5" como opción de fábrica o kit del cliente) (1) bahía óptica delgada; (1) ranura SD UHS II de clase 3 compatible con solo lectura (SW habilitado) Chasis PCIe disponible con FlexBays PCIe con compatibilidad con SSD PCIe NVMe M.2 y SSD PCIe NVMe U.2. Kit del cliente con FlexBay PCIe disponible.



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua
Emitiendo confianza y estabilidad

60
ANIVERSARIO

11	Tarjeta de Video	NVIDIA Quadro P4000 combina una GPU Pascal de 1792 núcleos CUDA, una amplia memoria de 8GB GDDR5 Memoria de GPU 8 GB GDDR5 Interfaz de Memoria 256-bit Ancho de Banda de Memoria Hasta 243 GB/s Núcleos NVIDIA CUDA® 1792 Interfaz del sistema PCI Express 3.0 x16 Consumo de Energía Máximo 105 W Solución térmica Activa Factor de Forma 4,4" H x 9,5" L, Sola Ranura, Perfil Bajo Conectores de Pantalla 4x DP 1.4 Cantidad Máxima de Pantallas Simultáneas 4 directas, 4 DP 1.4 Multi-Stream Resolución de la Pantalla 4x 4096x2160 @ 60Hz 4x 5120x2880 @60Hz Interfaces de programación de aplicaciones (API) gráficas Shader Model 5.1, OpenGL 4.53 , DirectX 12.04 , Vulkan 1.0 ³
12	Tarjeta de Red	Integrada de 10/100/1000 Mbps Fast Ethernet Gigabit.
13	Tarjeta de red Inalámbrica	Módulo Intel Wireless AC 8265 (802.11ac) de doble banda 2 x 2 + Bluetooth
14	Certificación ISO	ISO 9001:2008 mínimo, para el equipo completo de marca mundial reconocida, vigente o debidamente actualizado.
15	Tipo monitor	Pantalla LED con un área visible diagonal de <u>22 pulgadas</u> como mínimo.
16	Equipo completo	Se requieren todos los equipos ofertados de una misma marca (CPU, monitor, teclado y ratón) con su respectivo logotipo de fábrica original. No se aceptarán equipos de distintas marcas, genéricas o clones.
17	Garantía	Garantía de Fábrica a nombre del Banco Central de Nicaragua contra defectos de fabricación en uso normal de los equipos, y certificado de garantía del proveedor local, ambos con una vigencia de tres (3) años.
18	Tiempo de Entrega	El plazo de entrega será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la firma del contrato y entregada la orden de compra.
19	Cantidad	Tres(3)

Lote No. 3 SWITCHES DE COMUNICACIÓN CON TECNOLOGIA POE
Cinco (5) Switch de comunicación.

No.	COMPONENTE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	Arquitectura del Conmutador (Hardware)	
1.1	Factor de Forma	1 RU
1.2	Tipo Incluido	Montaje en Rack



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

1.3	Interfaces de Conectividad a la Red	24 puertos de datos descendentes 10/100/1000 en cobre RJ-45 PoE+ 1 Módulo de 8 puertos ascendentes SFP+ 1/10G (Slots)
1.4	Memoria DRAM	8 GB
1.5	Memoria Flash	16 GB
1.6	Interfaces de Gestión	1 Puerto de Consola RJ-45 1 Puerto de Consola USB
2	Rendimiento	
2.1	Capacidad de Conmutación	208 Gbps
2.2	Tasa de Reenvío	154.76 mpps
2.3	Entradas de direcciones MAC	32,000 entradas de dirección MAC
2.4	Rutas IPv4	32,000 (24,000 rutas directas y 8,000 rutas indirectas)
2.5	Entradas de Enrutamiento IPv4	32,000 entradas de enrutamiento IPv4
2.6	Entradas de Enrutamiento IPv6	16,000 entradas de enrutamiento IPv6
2.7	Búfer de Paquetes	16 MB
2.8	Identificadores de VLAN	4094
2.9	Interfaces Virtuales Conmutadas (SVI's)	1000
2.10	Tramas Jumbo	9198 bytes
2.11	Ancho de Banda Apilable	480 Gbps
2.12	Tiempo medio entre fallos	299,000 horas
3	Apilamiento & Alta Disponibilidad	
3.1	Kit de Apilamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Deberá soportar la capacidad de apilamiento de datos en panel trasero, sin embargo este módulo no debe ser incluido • Deberá contar con un sistema de interconexión eléctrica que permita compartir las fuentes de alimentación de una pila como recurso común entre todos los conmutadores. No se deben incluir los cables de apilamiento de poder.
3.2	Ventiladores Redundantes	Deberá incluir ventiladores redundantes fijos
3.3	Fuentes de Poder Redundantes	<p>Deberá soportar fuentes de alimentación redundantes</p> <p>Deberá incluir fuente de poder primaria y secundaria en corriente alterna (CA) con la capacidad de proporcionar 30 Watts por puerto en todos los 24 puertos del equipo otorgando un mínimo de 720 Watts en total, se deben incluir los cables de poder con conector de tipo NEMA 5-15P.</p>



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

4	Arquitectura del Conmutador (Software)	
4.1	Características	Deberá soportar un ASIC programable avanzado
		Deberá admitir el aprovisionamiento automatizado de dispositivos
		Deberá admitir una configuración controlada por API
		Deberá admitir la visibilidad granular
		Deberá admitir la actualización de software y parches sin interrupciones
		Deberá admitir etiquetas RFID
4.2	Licenciamiento Perpetuo	
4.2.1	<u>Funciones Básicas de Red</u>	El conmutador deberá tener el siguiente licenciamiento que permita tener las siguientes características:
		• Network Essentials o Superior
		• Deberá soportar las características básicas de la capa 2
		• Deberá admitir el acceso enrutado (RIP, EIGRP Stub, OSPF-1000 rutas), PBR, multicast stub PIM (1000 rutas), PVLAN, VRRP, QoS, 802.1 X, MACsec-128, CoPP.
		• Deberá soportar NETCONF, RESTCONF, YANG
• Deberá soportar un modelo basado en telemetría de datos		
4.3	Licenciamiento de Complemento	
4.3.1	<u>SDN & Automatización - Básico</u>	El conmutador deberá tener el siguiente licenciamiento basado en suscripción durante 3 años que permita tener las siguientes características:
		• Debe soportar NetFlow flexible completo
		• Debe soportar la posibilidad de ejecutar scripts de comandos según los eventos definibles por el usuario para la telemetría avanzada y la visibilidad
		• Deberá soportar la automatización desde el Día-0 de lo siguiente (a través del controlador), sin embargo el controlador no debe ser incluido en la oferta: <ul style="list-style-type: none"> - La aplicación Plug-&Play - La configuración de red - Las credenciales del dispositivo - La automatización LAN - La incorporación de hosts

Handwritten signature/initials



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

60
ANIVERSARIO

		<ul style="list-style-type: none"> • Deberá soportar la administración para lo siguiente (a través del controlador), sin embargo el controlador no debe ser incluido en la oferta: - Descubrimiento - Inventario - Topología - Imagen de software - Licenciamiento
5	Accesorios	
5.1	Transceptores de Fibra Multimodo - 1G	10 Transceptores SFP (1000BASE-SX)
5.2	Transceptores de Fibra Multimodo - 10G	10 Transceptores SFP+ (10GBASE-SR)
6	Garantía	Garantía de Fábrica a nombre del Banco Central de Nicaragua contra defectos de fabricación en uso normal de los equipos, y certificado de garantía del proveedor local, ambos con una vigencia de tres (3) años.
7	Tiempo de Entrega	El plazo de entrega será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la firma del contrato y entregada la orden de compra.
8	Cantidad	cinco(5)

Lote No. 4 BARRERAS DE ACCESO VEHICULAR

Dos (2) Barreras vehiculares con sus accesorios, una (1) derecha y una (1) izquierda).

No.	COMPONENTE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	Límite de Uso	
	Anchura Máx. Paso Útil (M)	3,75
2	Características técnicas	
2.1	Grado De Protección (Ip)	54
2.2	Alimentación (V - 50/60 Hz)	230CA
2.3	Alimentación Para El Motor (V)	24DC
2.4	Consumo (A)	15 MÁX
2.5	Potencia (W)	300
2.6	Tiempo De Apertura A 90° (S)	2÷6*
2.7	Intermitencia/Funcionamiento (%)	SERVICIO INTENSIVO
2.8	Par (Nm)	600
2.9	Temperatura De Funcionamiento (°C)	MENOS -20÷+55
3	Seguridad	
3.1	Autodiagnos De Los Dispositivos De Seguridad	X
3.2	Pre-Parpadeo En Apertura Y Cierre	X

FP

AP



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

3.3	Reapertura Durante El Cierre	X
3.4	Recierre durante la apertura	
3.5	Espera Obstáculo	X
3.6	Stop Total	X
3.7	Stop Parcial	
3.8	Detección Obstáculo delante de las Fotocélulas	X
3.9	Encoder	X
3.10	Dispositivo para Control del Movimiento y Detección de Obstáculos.	X
3.11	Detección Amperimétrica	X
4	Comando	
4.1	Apertura Peatonal 1 Hoja Solo Abre desde El Emisor Y/O Desde El Pulsador	X
4.2	Conexión Pulsador Solo Abre O Solo Cierra	X
4.3	Abre-Stop-Cierra-Stop desde el emisor y/o desde El Pulsador	
4.4	Abre-Cierra-Inversión Desde El Emisor Y/O Desde El Pulsador	X
4.5	Acción Mantenido	X
4.6	Cierre Inmediato	X
5	Características	
5.1	Conexión Luz Intermitente	X
5.2	Conexión Lámpara De Ciclo	X
5.3	Conexión Lámpara Cortesía	X
5.4	Antena	X
5.5	Conexión Lámpara Indicadora De Abierto	X
5.6	Conexión Lámpara Indicadora De Cerrado	
5.7	Salida Contacto Para 2º Canal Radio	
5.8	Regulación Del Tiempo De Funcionamiento	X
5.9	Autoaprendizaje Del Código Radio Del Emisor	X
5.10	Conexión Electrocerradura/Electrobloqueo y/o Golpe de Ariete	
5.11	Tiempo De Recierre Automático Regulable	X
5.12	Ralentización En Apertura Y/O En Cierre	X
5.13	Funcionamiento Con Baterías De Emergencia (Opción)	X
5.14	Maestra-Esclava	X
5.15	Velocidad De Marcha Y De Ralentización Regulables	X
5.16	Pantalla	X
5.17	Freno Electrónico	



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

5.18	Autoaprendizaje De Los Finales De Carrera En Apertura Y Cierre	X
5.19	Came Connect	
5.20	Predisposición Para Rio System 2.0	
5.21	Gestión Crp.	X
5.22	Gestión Ahorro De Energía (001Rgp1)	
5.23	Actualización Del Firmware Por Usb	
5.24	Conexión Con El Panel Solar	X
5.25	Mástil con perfil a prueba de choques y cordón luminoso 001G028401	X
5.26	Tarjeta de radio frecuencia con antena	X
5.27	Controles 2 Unidad	X
6	Garantía	Garantía de Fábrica a nombre del Banco Central de Nicaragua contra defectos de fabricación en uso normal de los equipos, y certificado de garantía del proveedor local, ambos con una vigencia de tres (3) años.
7	Tiempo de Entrega	El plazo de entrega será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la firma del contrato y entregada la orden de compra.
8	Cantidad	Dos(2)

Requerimientos para la presentación de oferta para los oferentes en todos los lotes.

- ✓ Presentar carta del fabricante y/o de distribuidor de los equipos de hardware y productos de software que formen parte de su propuesta técnica los cuales estén debidamente autorizado para distribuir, comercializar y brindar soporte técnico de dichos equipos.
- ✓ Es responsabilidad del contratista, realizar la gestión de reclamo de garantía de los equipos con el fabricante, retirando y entregando los equipos en el BCN, sin ningún costo adicional al BCN.
- ✓ El oferente interesado en participar deberá de presentar junto a la oferta brochure /data sheet de especificaciones técnicas del equipo ofertado, en el cual deberá de estar indicada la marca y el modelo exacto, así como imagen de este.
- ✓ Adicionalmente el proveedor local entregara un documento emitido por el fabricante a nombre del Banco Central de Nicaragua con sus respectivos membretes, firmas y sellos en el cual detalle que los productos ofertados no poseen un boletín de fin de vida del producto con un periodo mínimo de cinco años.

Forma de Pago:

El BCN cancelará el monto total adjudicado en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, después de firmada Acta de Recepción Final (1 original y 2 copias), recibida Factura Original y recibida las Garantías de los equipos tanto del proveedor local por el periodo de tres (3) años, y la garantía de tres años por parte del fabricante de los equipos.

Handwritten initials

Handwritten initials AP



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua
Emitiendo confianza y estabilidad

60
ANIVERSARIO

El pago se realizará mediante transferencia Bancaria, al número de cuenta en córdobas indicada por el oferente en su oferta para tal fin.

Tipo de Adjudicación:

El BCN adjudicará de forma total o parcial por Lote.

Plazo de entrega

El plazo de entrega será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la firma del contrato y entregada la orden de compra.

Lugar de entrega del Servicio:

Gerencia de Operaciones Administrativas, Área de Almacén e Inventario del BCN Managua ubicado Paso a desnivel Nejapa, 100 metros al este, pista Juan Pablo II., Managua, Nicaragua.

Forma de Entrega:

La entrega de los bienes será total por lote, para lo cual el contratista realizará la entrega formal por medio de acta de entrega (1 original y 2 copias), firmadas y selladas por la empresa.

Penalidad: El incumplimiento total o parcial del contratista a cualquiera de sus obligaciones, dará derecho al BCN a aplicar por cada día de incumplimiento, una multa del 1% del valor total del contrato, la cual será deducible del pago que el Banco deba realizar al contratista adjudicado por el objeto del presente contrato

Vigencia del Contrato:

La vigencia del contrato regirá hasta que el funcionario o funcionarios competentes emitan el acta de finiquito o cierre contractual del servicio y la prestación a cargo del contratista, según régimen especial y lo normado en cláusulas del contrato.



SECCIÓN IV

I. Formularios de la Oferta

- Formulario de Información sobre el Oferente.
- Formulario de especificaciones técnicas.
- Formulario de presentación de precios.
- Régimen de Prohibiciones.
- Carta compromiso del oferente.

AP



FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]
EL No.: [indicar el procedimiento y el número del proceso]

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]
4. Año de registro del Oferente: [indicar el año de registro del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono: [indicar los números de teléfono del representante autorizado] [Recomendamos agregar más de uno número de celular] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado] [Recomendamos agregar más de una dirección de correo electrónico]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] <ul style="list-style-type: none">• Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa• Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA,• Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,

FIRMA

Representante Legal y/o Persona Natural



FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Contratación Ordinaria de Régimen Especial: (Especificar el número y nombre de la presente contratación)

Ítem No.	Especificaciones Técnicas Solicitadas conforme la Invitación a Ofertar.	Cant.	U/M	Especificaciones Técnicas Ofertadas	Plazo de Entrega

Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de _____ establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.

Fecha: _____

FIRMA
Representante Legal y/o Persona Natural



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua
Emitiendo confianza y estabilidad

60
ANIVERSARIO

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PRECIOS

Contratación Ordinaria de Régimen Especial: (Especificar el número y nombre de la presente contratación).

El precio total de nuestra Oferta, es: *(indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras).*

Lote No. 1 Cámaras de Video

ITEM.	CANT	EQUIPO	COSTO UNIT	COSTO TOTAL
1	2	Cámara IP Tipo PTZ, con soporte de montaje colgante, deberá de incluir Midspan	C\$	C\$
Total IVA				
Costo Total incluido IVA				

Lote No. 2 Estación de trabajo

ITEM.	CANT	EQUIPO	COSTO UNIT	COSTO TOTAL
1	3	Estación de trabajo.	C\$	C\$
Total IVA				
Costo Total incluido IVA				

Lote No. 3 Switch de comunicaciones

ITEM.	CANT	EQUIPO	COSTO UNIT	COSTO TOTAL
1	5	Switch de Comunicación.	C\$	C\$
Total IVA				
Costo Total incluido IVA				

Lote No. 4 Barreras de Acceso Vehicular

ITEM.	CANT	EQUIPO	COSTO UNIT	COSTO TOTAL
1	2	Barreras de Acceso vehicular.	C\$	C\$
Total IVA				
Costo Total incluido IVA				

Fecha: _____

AL

FIRMA
Representante Legal y/o Persona Natural

pe

q



Banco Central de Nicaragua
Emitiendo confianza y estabilidad

60
ANIVERSARIO

REGIMEN DE PROHIBICIONES

Contratación Ordinaria de Régimen Especial: (Especificar el número y nombre de la presente contratación)

Datos del Oferente

1. Nombre de la Empresa:
2. Nombre del Representante Legal:
3. Estado Civil:
4. Número de Cédula de Identidad Ciudadana:
5. Profesión u oficio:
6. Domicilio:

Yo, [**Nombre de la Persona Natural/Representante Legal**], certifico y declaro que a la fecha de la presentación de esta oferta: (i) No estoy incurso en ninguna situación de prohibición o inhabilitación en los términos de Ley y de la invitación a ofertar Contratación Ordinaria de Régimen Especial No. BCN-22-36-20-CORE, para participar en este proceso de contratación; (ii) No me encuentro en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación; (iii) No me encuentro en interdicción judicial; (iv) que conozco, acepto y me someto a la invitación a ofertar, y demás requerimientos del procedimiento de contratación. Por consiguiente, declaro fehacientemente no estar incurso en ninguna de las causales o situaciones contempladas en el numeral 37 de la invitación a ofertar. Así mismo, por medio de la presente declaración reconozco, acepto y me someto a los requerimientos de la solicitud de compra enviada por el Banco Central de Nicaragua. Declaro y acepto ser responsable de la veracidad de lo declarado en el presente documento y de los documentos e información que se presenta o presentaren para efectos del proceso de adquisición.

Lugar y Fecha: _____

FIRMA

Representante Legal y/o Persona Natural

R



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua
Emitiendo confianza y estabilidad

60
ANIVERSARIO

CARTA DE COMPROMISO DEL OFERENTE

Contratación Ordinaria de Régimen Especial.

Número de la Contratación:

Entidad Adjudicadora:

Fecha:

Oferente

Lista de Servicios:

Con Atención a:

Estimado (s) señores (as):

Luego de haber examinado la invitación a ofertar, aceptamos todas y cada una de las especificaciones técnicas y generales establecidas en la misma.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a suministrar los servicios de la **Contratación Ordinaria de Régimen Especial No. BCN-22-36-20-CORE, "Adquisición de equipos para CCTV/ Acceso"**, con todos y cada uno de las especificaciones técnicas y generales solicitadas, entre otros, de acuerdo a lo establecido en la presente invitación a ofertar.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un contrato válido hasta que se firme un contrato formal.

Fechado el _____ de _____ de 20_____

Debidamente autorizado para firmar esta oferta por y en nombre de:

FIRMA

Representante Legal y/o Persona Natural